

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 639/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; DFL N° 4/19.943 de 12 Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 071/2015 de fecha 12 de Enero de 2015, que nombra a don Renato Emilio Muñoz Maldonado, Arquitecto, en el cargo de Escalafón Profesional, Grado 8° EMS, en calidad de Contrata, para que se desempeñe prestando servicios a la comunidad, dependiente de la Dirección de Obras Municipales. El plazo de la contrata que por este acto se nombre se extenderá desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015; Anexo 13, Estado de Observaciones del informe N° 14/2014, de la Contraloría General de Tarapacá, que informa la circunstancia de no haberse señalado las funciones del Profesional nombrado a contrata; Memorando N° 139/2015 de fecha 09 de Marzo de 2015, del Director de Obras Municipales, que solicita se complemente Decreto Alcaldicio N° 071/15, en el sentido que ahí se indica:

DECRETO:

1.- Compléntese Decreto Alcaldicio N° 071/15 de 12 de Enero de 2015, que nombra a don **RENATO EMILIO MUÑOZ MALDONADO**, RUT 13.950.494-1, Arquitecto, en el cargo de Escalafón Profesional, Grado 8° EMS, en calidad de Contrata, para que se desempeñe prestando servicios a la comunidad, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, el plazo de los servicios contratados será desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015. Que, en virtud del Informe Final N° 14/2014, de la Contraloría Regional de Tarapacá, se solicita que se especifiquen las funciones del cargo denominado **Supervisor de Procesos**, que desempeñará el Arquitecto Renato Emilio Muñoz Maldonado, nombrado en calidad Contrata, en el sentido que se indica:

Las Funciones a desempeñar por el Profesional son:

- Profesional responsable de supervisar los procesos de tramitación y recepción de permisos de edificación.
- El supervisor deberá revisar los expedientes aprobados por parte del Revisor Municipal, verificando que los expedientes ingresados a la dirección de Obras, den cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y normativa vigente.
- A su vez, durante la recepción de Obras, el profesional inspeccionará en terreno que las obras se encuentren de acuerdo a lo aprobado en el Permiso de Edificación correspondiente.


jvb/sgc

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dom
Encargado Portal

(.....continuación Decreto Alcaldicio N° 639/15)

- El supervisor de procesos, deberá visar los expedientes antes de la firma de la certificación final por parte del Director de Obras.

2.- En todo lo no modificado, regirá el Decreto Alcaldicio N° 071/2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dom
Encargado Portal